



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1
2
3
4 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
5 OTORGADO POR:
6 " COPE TO C. LTDA. "
7 De : S/. 33'200.000,⁰⁰
8 A : S/. 115'400.000,⁰⁰
9 Aumento: S/. 82'200.000,⁰⁰
10 Di 2 copias
11
12 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
13 República del Ecuador, hoy, día lunes, treinta de
14 Octubre de mil novecientos noventa y cinco; ante mi,
15 doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo
16 del cantón Quito, comparece el señor Christian
17 Schivler Arildsen Jacobsen, a nombre y en
18 representación de la Compañía de Responsabilidad
19 Limitada COPE TO C. LTDA., en su calidad de Gerente y
20 como tal Representante Legal, debidamente autorizado
21 por la Junta General Extraordinaria y Universal de
22 Socios de la compañía, celebrada el veintiséis de
23 Agosto de mil novecientos noventa y cinco, conforme
24 consta del Nombramiento y Acta que se adjuntan como
25 documentos habilitantes a la presente escritura. El
26 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de
27 estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de
28 Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar



1 y obligarse, a quien de conocerles doy fe; bien

2 instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados

3 de esta escritura que a celebrarla procede libre y

4 voluntariamente de acuerdo a las minuta que me

5 entrega, cuyo tenor es el siguiente: - S E N O R N O

6 T A R I O: - En el Registro de Escrituras Públicas a su

7 cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y

8 REFORMA DE ESTATUTOS, al tenor de las siguientes

9 cláusulas: P R I M E R A. - COMPARECIENTES. - Comparece

10 a la celebración de la presente escritura pública, el

11 señor Christian Schivler Arildsen Jacobsen, Gerente y

12 Representante Legal de COPETO C. LTDA., conforme se

13 desprende del nombramiento que adjunto. - El

14 compareciente es ecuatoriano, domiciliado en la ciudad

15 de Quito, mayor de edad, casado, legalmente capaz. S E

16 G U N D A. - ANTECEDENTES. - UNO. - La empresa COPETO C.

17 LTDA., se constituyó mediante escritura pública

18 celebrada el doce de septiembre de mil novecientos

19 setenta y ocho, ante el Notario Segundo Suplente del

20 cantón Quito, provincia de Pichincha, licenciado

21 Ramiro Rhea Palacios, y se inscribió en el Registro

22 Mercantil de Santo Domingo de los Colorados, Provincia

23 de Pichincha, el once de noviembre de mil novecientos

24 setenta y ocho. - DOS. - Posteriormente elevó su capital

25 social a ocho millones doscientos mil sucres, mediante

26 escritura pública celebrada el veinte de mayo de mil

27 novecientos ochenta y dos, ante el Notario Noveno del

28 cantón Quito, provincia de Pichincha, doctor Camilo



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

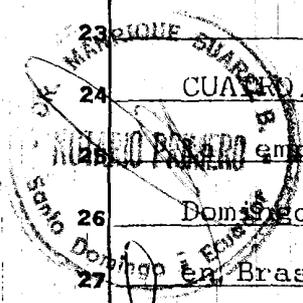
Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 Jáuregui Barona y se inscribió en el Registro
2 Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados,
3 provincia de Pichincha, el dieciocho de junio de mil
4 novecientos ochenta y dos, bajo el número mil treinta
5 y cuatro.- TRES.- Posteriormente elevó su capital
6 social a treinta y tres millones doscientos mil sucres
7 mediante escritura pública celebrada el veinte de
8 agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante el
9 Notario Noveno del cantón Quito, provincia de
10 Pichincha, doctor Gustavo Flores Uzcátegui y se
11 inscribió en el Registro Mercantil del cantón Santo
12 Domingo de los Colorados, provincia de Pichincha, el
13 siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete,
14 bajo el número setecientos sesenta y dos, siendo los
15 socios y sus respectivos participaciones como se
16 indica a continuación:-----

17	S O C I O S	Nº. DE	VALOR	CAPITAL
18		PARTIC.	SUCRES	PAGADO.
19	Sr. Christian Arildsen	28.861	28'861.000	28'861.000
20	Sra. Gloria Cordovez	2.000	2'000.000	2'000.000
21	Sra. Ana A. de Andrade	2.000	2'000.000	2'000.000
22	Sr. Gonzalo Cordovez P.	339	339.000	339.000
23	SUMAN:	33.200	33'200.000	33'200.000

24 CUARTO. La Junta General Extraordinaria de Socios de
25 empresa COMPETO C. LTDA., celebrada en Santo
26 Domingo de los Colorados, en su propio local situado
27 en Brasilia del Toachi, con fecha veintiséis de agosto
28 de mil novecientos noventa y cinco, decidió aumentar



1 el capital social de la empresa y reformar los
2 estatutos, todo esto al tenor del acta de Junta que se
3 agrega a este instrumento como documento habilitante.-

4 T E R C E R A.- El señor Christian Schivler Arildsen
5 Jacobsen, en su calidad de Gerente y Representante
6 Legal de la empresa COMPETO C. LTDA., acatando lo
7 resuelto por la Junta General de Socios del veintiséis
8 de agosto de mil novecientos noventa y cinco, declara

9 que se eleva el capital social en la suma de ochenta y
10 dos millones doscientos mil sucres, por lo que el
11 capital social será de ciento quince millones
12 cuatrocientos mil sucres, que este aumento se hará por
13 aporte en especies y en numerario conforme a la
14 contabilidad de la empresa.- Que este aumento de
15 capital lo realizan los socios haciendo uso de su
16 derecho preferente y del cedido por los demás socios;

17 y, así mismo declara el señor Gerente de la empresa
18 que se reforman los artículos cuarto, quinto, noveno,
19 décimo tercero y décimo sexto de los Estatutos

20 Sociales, los mismos que dirán: "A R T I C U L O CUAR

21 T O.- DURACION.- La duración de la compañía será hasta
22 el treinta y uno de diciembre del año dos mil

23 veintiocho; pero este plazo podrá prorrogarse o
24 disolverse la sociedad y liquidarse antes de su
25 cumplimiento, por decisión tomada por la Junta General

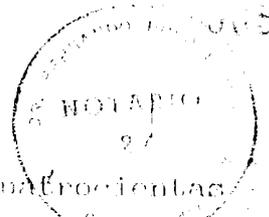
26 de Socios y por las causas legales previstas en la Ley

27 "A R T I C U L O Q U I N T O.- El capital social de
28 la compañía es de ciento quince millones cuatrocientos



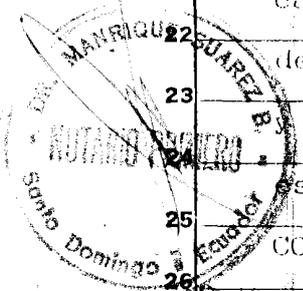
NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



mil sueres dividido en ciento quince mil cuatrocientas

1 participaciones de un mil sueres cada una, cada
 2 participación da derecho a un voto en la Junta
 3 General, a participar en las utilidades y a los demás
 4 derechos establecidos en la ley. La compañía
 5 entregará a cada socio un certificado de aportación en
 6 el que constará necesariamente, en carácter de no
 7 negociable y el número de participaciones que por su
 8 aporte le correspondan". ARTÍCULO NOVE-
 9 N O.- En este artículo se reforma el literal a, el
 10 mismo que dirá: "a) Autorizar al gerente en negocios
 11 que sobrepasen el cien por ciento del monto del
 12 capital social".- ARTÍCULO DÉCIMO TER-
 13 C E R O.- En este artículo se reforma el literal c, el
 14 mismo que dirá: "c) Firmar conjuntamente con el
 15 gerente, negocios que sobrepasen el cien por ciento
 16 del monto del capital social, previa autorización de
 17 la Junta General".- ARTÍCULO DÉCIMO
 18 S E X T O.- El Presidente, el Vicepresidente, el
 19 Gerente y Comisarios serán elegidos por períodos de
 20 cuatro años debiendo sin embargo permanecer en sus
 21 cargos hasta ser debidamente reemplazados.- Al término
 22 del mismo podrán ser reelegidos por otro nuevo período
 23 así indefinidamente".- CUARTA.- De acuerdo a
 24 este aumento de capital los socios de la compañía
 25 COPETO C. LTDA. y sus respectivas participaciones son
 26 como siguen:-----



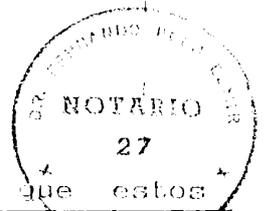
27	S O C I O S	No. DE	VALOR	CAPITAL
28				

	PARTIC.	SUCRES	PAGADO.
1			
2	Sr. Christian Arildsen	100.061	100.061.000
3	Sra. Gloria Cordevez	5.000	5.000.000
4	Sra. Ana A. de Andrade	5.000	5.000.000
5	Srta. Alexandra Arildsen	5.000	5.000.000
6	Sr. Gonzalo Cordevez P.	339	339.000 ✓
7	SUMAN:	115.400	115.400.000
8	Declara el señor Christian Arildsen que el capital		
9	suscrito en este aumento él lo paga de la siguiente		
10	manera: <u>Aporte de dos lotes de terreno que son de su</u> ✓		
11	propiedad los mismos que se encuentran colindando con		
12	el terreno de COPETO C. LTDA., reconociéndose el valor		
13	de sesenta y ocho millones doscientos mil sucres por		
14	el primer lote de terreno que tiene una superficie de		
15	cincuent ay tres hectáreas treinta y dos áreas y por		
16	el segundo lote la suma de tres millones de sucres que ✓		
17	tiene una superficie de tres hectáreas. Los dos lotes		
18	de terreno que forman un solo cuerpo cierto se		
19	encuentran ubicados dentro de los siguientes linderos:		
20	POR EL NORTE, con terrenos del señor Luis Ramos en una		
21	extensión de doscientos veinte metros; POR EL SUR, con		
22	propiedad de Copeto C. Ltda., en una extensión de		
23	satecientos treinta metros; POR EL ESTE, con varios		
24	propietarios en una extensión de mil ciento cuarent ay		
25	dos metros; y, POR EL OESTE, con el río Toachi en una		
26	extensión de mil setenta y cuatro metros. Así mismo		
27	declara el señor Christian Arildsen, que no obstante		
28	de singularizarse los linderos de los lotes de terreno		

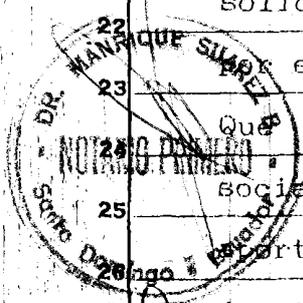


NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 el aporte lo realiza como cuerpo cierto y que estos
 2 bienes los adquirió: El primero de ellos mediante
 3 providencia de adjudicación del IERAC, según escritura
 4 pública otorgada por el Notario Primero del cantón
 5 Santo Domingo de los Colorados, doctor José Vélez
 6 Sáenz el cuatro de febrero de mil novecientos setenta
 7 y uno e inscrita en el Registro de la Propiedad de
 8 primera clase, tomo quinto, en Santo Domingo de los
 9 Colorados el veinte de febrero de mil novecientos
 10 setetna y uno.- El Segundo Lote de terreno lo adquirió
 11 mediante compra al señor César Jovino Carrillo y
 12 señora, según escritura pública otorgada por el
 13 Notario Primero del cantón Santo Domingo de los
 14 Colorados, doctor José Vélez Sáenz, el veintitrés de
 15 febrero de mil novecientos setetna y dos e inscrita en
 16 el Registro de la Propiedad el veintiuno de marzo de
 17 mil novecientos noventa y dos.- Q U I E R T A.- Los
 18 socios expresamente manifiestan que: (UNO) Que el señor
 19 Christian Arildsen transfiera el dominio y propiedad
 20 de los lotes de terreno, antes indicados a favor de la
 21 compañía COPETO C. LTDA.- (DOS) Que responderán
 22 solidariamente ante la compañía y frente a terceros
 23 el valor asignado a las especies aportadas.- (TRES)
 24 Que los bienes que se aportan corresponden al objeto
 25 social de la compañía.- (CUATRO) Que por los bienes que
 26 aporta el señor Christian Arildsen recibe setenta y un
 27 doscientas participaciones de mil sueres cada una de
 28 la empresa COPETO C. LTDA.- (CINCO) Que, los bienes



inmuebles han sido avaluados por los socios y su

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

avalúo aceptado por los mismos.- SEIS) Que el dinero
aportado por las socias señora Gloria Cordovez de
Arildsen, Anita Arildsen de Andrade y señorita
Alexandra Arildsen Cordovez, se encuentra depositado
en el Banco del Pichincha, Sucursal Santo Domingo de
los Colorados y que a cambio de ello recibe tres mil
participaciones de mil sucres cada una la señora
Gloria Cordovez de Arildsen; tres mil participaciones
de mil sucres cada una la señora Anita Arildsen de
Andrade; y, cinco mil participaciones de mil sucres
cada una la señorita Alexandra Arildsen Cordovez.-

SIETE) Que autorizan al señor Carlos Osorio Pinto para
que realice todos los actos necesarios para obtener la
aprobación legal de esta escritura con su correspon-
diente inscripción en el Registro Mercantil.- Usted,
señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
de estilo para la perfecta validez de esta escritura".

(HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura
pública con todo su valor legal y que el otorgante la
acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que
esta firmada por el doctor Edison López Torres,
afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el
número dos mil seiscientos treinta y tres).- Se
agregan el Nombramiento y el acta como documentos
habilitantes.- Para la celebración de la presente
escritura se observaron los preceptos legales del
caso; y, leída que fue al compareciente integralmente



COPETO C. LTDA.

COMPANIA PETREOS DEL TOACHI

Telf. 750-218 - Sto. Domingo de los Colorados - Ecuador

Santo Domingo de los Colorados,
26 de marzo de 1.994

Señor
Christian S. Arildsen J.
Presente.-

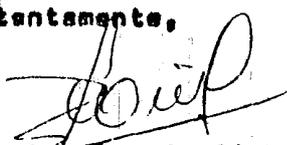
De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General de Socios de COPETO C. LTDA., reunida el día de hoy tuvo el acierto de reelegirle como GERENTE de la compañía por el período estatutario de DOS AÑOS.

De conformidad con el Art. Décimo Segundo de los Estatutos Sociales a Ud., le corresponde ejercer la representación legal de la compañía.

Le deseo renovados éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Carlos Osorio Pinto
SECRETARIO AD-HOC



ACEPTACION: Yo, Christian S. Arildsen J., acepto el cargo para el cual he sido designado y prometo cumplir a cabalidad con mis funciones.


Christian S. Arildsen J.

COPETO C. LTDA., se constituyó en Quito el 12 de septiembre de 1978 y se inscribió en el Registro Mercantil de Santo Domingo de los Colorados el 11 de noviembre de 1978.



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



por mi. el Notario. se ratifican en ella y firman

1 conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.--
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Christian S. Auldsen J.

SR. CHRISTIAN S. AULDSSEN J.

170065081-3

COPETO C. LTDA.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA COPETO C. LTDA., CORRESPONDIENTE AL 26 DE AGOSTO DE 1995.

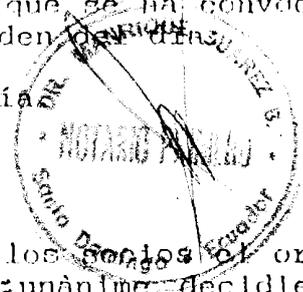
En Santo Domingo de los Colorados, el día de hoy sábado 26 de agosto de 1995, a partir de las 10h00, en las oficinas de la compañía situadas en Brasilia del Toachi, se encuentran reunidas las siguientes personas: El Sr. Christian S. Arildsen J., por sus propios derechos y poseedor de 28.861 participaciones; la Sra. Gloria Cordovez de Arildsen por sus propios derechos y poseedora de 2.000 participaciones; la Sra. Ana Arildsen de Andrade, por sus propios derechos y poseedora de 2.000 participaciones; y, el Sr. Gonzalo Cordovez P., por sus propios derechos y poseedor de 339 participaciones.

Actúa en calidad de Presidente la Sra. Gloria Cordovez de Arildsen y como secretario ad-hoc para actuar en esta asamblea los socios designan al Sr. Carlos Osorio P.

La Sra. Presidenta dispone que por secretaría se verifique el quorum y el secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social, razón por la cual la Sra. Presidenta sugiere instalarse en Junta Universal de Socios, sugerencia que es aceptada por los socios presentes. Se instala la junta al tenor de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías.

La Sra. Presidenta manifiesta a los socios que se ha convocado a esta asamblea para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aumentar el Capital Social de la compañía
- 2.- Reformar los Estatutos Sociales.



La Sra. Presidenta puso a consideración de los socios el orden del día planteado y los socios en forma unánime decidieron aprobarlo sin ninguna modificación.

A continuación los socios procedieron a tratar lo concerniente al primer punto del orden del día. En este punto tomó la palabra el Sr. Christian Arildsen para manifestar que es importante para el futuro de la compañía contar con un capital social más fuerte que permita hacer frente a los desafíos financieros a los que se ven sometidas las empresas en la actualidad y manifestó que él sugería que el capital social de la empresa sea elevado en ochenta y dos millones doscientos mil sucres con lo cual el capital social de COPETO ascendería a ciento quince millones cuatrocientos mil sucres. La sugerencia fue aceptada por las socias Sra. Gloria Cordovez de Arildsen y Ana Arildsen de Andrade quienes manifestaron que del aumento del capital social propuesto ellas suscriben la suma de tres millones de sucres cada

En esta fecha se *inscribió* el documento que antecede
en el Registro de *Compraventas*
Tomo *28*, bajo el No. *793* del Repertorio
Santo Domingo de los Colorados, *14* de *1914*

Abg. Oliver Parba Y.
Juez 18 de lo Civil de Pichincha
encargado del Registro Mercantil



2

COPETO C. LTDA.

El segundo lote de terreno lo adquirió mediante compra al Sr. César Jovino Carrillo y Señora, según escritura pública otorgada por el Notario Primero del cantón Santo Domingo de los Colorados, Dr. José Vélez Sáenz, el veinte y tres de febrero de mil novecientos setenta y dos.

Luego los socios procedieron a tratar lo concerniente al segundo punto del orden del día, esto es a Reformar los Estatutos Sociales, acordándose en forma unánime reformar los siguientes artículos:

Artículo Cuarto: Duración.- La duración de la compañía será hasta el 31 de diciembre del año dos mil veinte y ocho; pero este plazo podrá prorrogarse o disolverse la sociedad y liquidarse antes de su cumplimiento, por decisión tomada por la junta general de socios y por las causas legales previstas en la ley.

Artículo Quinto.- El capital social de la compañía es de ciento quince millones cuatrocientos mil sucres dividido en ciento quince mil cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, cada participación da derecho a un voto en la junta general, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la ley. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable, y el número de participaciones que por su aporte le corresponden.

Artículo Noveno.- En este artículo se reforma el literal a, el mismo que dirá: a) Autorizar al gerente en negocios que sobrepasen el cien por ciento del monto del capital social.

Artículo Décimo Tercero.- En este artículo se reforma el literal c, el mismo que dirá: c).- Firmar conjuntamente con el gerente, negocios que sobrepasen el cien por ciento del monto del capital social, previa autorización de la junta general.

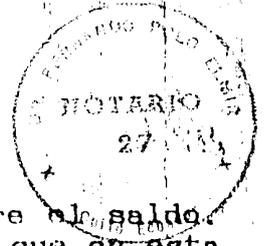
Artículo Décimo Sexto.- El Presidente, el Vicepresidente, el Gerente y Comisarios serán elegidos por periodos de cuatro años, debiendo sin embargo permanecer en sus cargos hasta ser debidamente reemplazados. Al término del mismo podrán ser reelegidos por otro nuevo periodo y así indefinidamente.

Para concluir los socios declaran que: UNO.- Que el Sr. Christian Arlidsen transfiera el dominio y propiedad de los lotes de terreno, antes indicados a favor de la compañía COPETO C. LTDA.

DOS.- Que responderán solidariamente ante la compañía y frente a terceros por el valor asignado a las especies aportadas.

TRES.- Que los bienes que se aportan corresponden al objeto social de la compañía.





una y que renunciaban a su derecho preferente sobre el saldo. Intervino el Sr. Gonzalo Cordovez P., para indicar que en esta oportunidad él no deseaba participar en el aumento de capital propuesto y que por lo mismo renunciaba a su derecho preferente para la suscripción de participaciones; a su vez el Sr. Christian Arildsen manifestó que él suscribía en este aumento la suma de setenta y un millones doscientos mil sucres y que renunciaba a su derecho preferente sobre el saldo y que al existir la suma de cinco millones de sucres no suscrita por ninguno de los demás socios él sugería que se permita el ingreso como nuevo socio de COPETO a la señorita Alexandra Arildsen Cordovez, sugerencia que fue aceptada de inmediato por todos los socios quienes aprobaron en forma unánime el ingreso como nueva socia de COPETO a la señorita mencionada.

Manifestaron los socios que el capital social suscrito en este aumento ellos lo pagan de la siguiente manera: El Sr. Christian Arildsen aporta los dos lotes de terreno que son de su propiedad los mismos que se encuentran colindando con el terreno de COPETO y que reúnen las condiciones de explotación minera que requiere la empresa. El Sr. Christian Arildsen manifestó además, que es fundamental para los intereses de la compañía incrementar las reservas de producción y que por lo tanto sería oportuno iniciar los trámites necesarios a fin de conseguir que nuevas áreas mineras pasen a formar parte del área de concesión otorgada por la Dirección General de Minas. Por los lotes de terreno aportados se fijaron los siguientes precios: Por el primer lote, que tiene una extensión de 53 hectáreas 32 áreas, la suma de sesenta y ocho millones doscientos mil sucres y por el segundo lote, que tiene una extensión de 3 hectáreas la suma de tres millones de sucres. Los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo cierto se encuentran ubicados dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con terreno del Sr. Luis Ramos en una extensión de 220 m., por el SUR: Con propiedad de COPETO C. LTDA., en una extensión de 730 m., por el ESTE: Con varios propietarios en una extensión de 1.142 m., y, por el OESTE: con el Río Toachi en una extensión de 1.074 m.

Declara el Sr. Christian Arildsen que no obstante de singularizarse los linderos de los lotes de terreno, el aporte lo realiza como cuerpo cierto y que estos bienes los compró de la manera como se indica a continuación. El primer lote lo adquirió mediante providencia de adjudicación del IERAC, según Escritura Pública otorgada por el Notario Primero del cantón Santo Domingo de los Colorados, Dr. M. José Vélez Sáenz, fechada el cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno. Providencia de adjudicación que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de primera clase, tomo Quinto, en Santo Domingo de los Colorados el 20 de febrero de mil novecientos setenta y uno.

100 011916

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTON SANTO DOMINGO

Santo Domingo, a de 19 SEP 1995 de 199

Señor Registrador:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en de este Cantón, (con el historial de

años) de propiedad de Kristian ARILDSEN.

el mismo que lo adquirió (eron) por C

a (quién) Cesar Carrillo

según escritura otorgada el (fecha y notaría) 23 Feb / 72

legalmente inscrita el 1972, 93-196

Otras adquisiciones (a quén y fechas)

Si es propiedad horizontal o lotización especificar el número

Si hay posesión efectiva indicar fecha de inscripción

Estatuto personal de quén

PARA TRAMITE: JUDICIAL PRIVADO CON LINDEROS

1) Para Saxon C. C.

NOTA: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS: EN legal forma certifica que, revisados los índices de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos se -
 senta y siete, hasta la presente, para ver los gravámenes hipoteca-
 rios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten al lote de
 terreno de tres hectáreas de cabida, ubicado en este Cantón, de pro-
 piedad de: KRISTIAN SCHIULER ARILDSEN J Y GLORIA COEVEZ, adquiri-
 do por compra a los cónyuges señores César Carrillo y senora, median-
 te escritura pública otorgada el veinte y tres de febrero de mil -
 novecientos setenta y dos, ante el Notario Doctor José Vélez Sáenz
 e inscrita el veinte y uno de marzo de mil novecientos setenta y -
 dos,- por estos datos no se encuentran ningún gravamen hipotecario
 embargo ni prohibición de enajenar,- Santo Domingo de los Colorados
 a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco- las-
 ocho horas.- El Registrador



[Handwritten Signature]
 Dr. *[Handwritten Name]*
 EL REGISTRADOR

Ca/
nc.

CUATRO.- Que por los bienes que aporta el Sr. Christian Arildsen recibe setenta y un mil doscientos participaciones de mil sucrés cada una de la empresa COFETO C. LTDA.

CINCO.- Que los bienes inmuebles han sido avaluados por los socios y su avalúo aceptado por los mismos.

SEIS.- Que el dinero aportado por las socias Sra. Gloria Cordovez de Arildsen, Sra. Ana Arildsen de Andrade y Sta. Alexandra Arildsen Cordovez se encuentra depositado en el Banco del Pichincha, sucursal Santo Domingo de los Colorados y que a cambio de ello recibe tres mil participaciones de mil sucrés cada una la señora Gloria Cordovez de Arildsen y tres mil participaciones de mil sucrés cada una la señora Ana Arildsen de Andrade y cinco mil participaciones de mil sucrés cada una la Sta. Alexandra Arildsen Cordovez.

SIETE.- Que autorizan al Sr. Carlos Osorio Pinto para que realice todos los actos necesarios para obtener la aprobación legal de esta escritura con su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.

Al no existir otro punto que tratarse, la señora presidenta concede un receso de una hora para la redacción de esta acta, la cual al estar concluida es leída por secretaria y aprobada unánimemente por los socios, firmando para constancia los concurrentes.

La Sra. Presidenta clausuró la junta a las 13h15.

Gloria Cordovez de Arildsen

Sra. Gloria Cordovez de Arildsen
PRESIDENTA

Christian Arildsen
Sr. Christian Arildsen
SOCIO

Gloria Cordovez de Arildsen

Sra. Gloria Cordovez de Arildsen
SOCIA

Ana C. Arildsen de Andrade

Sra. Ana Arildsen de A.
SOCIA

Gonzalo Cordovez P.
Sr. Gonzalo Cordovez P.
SOCIO

Carlos Osorio P.
Sr. Carlos Osorio P.
SECRETARIO AD-HOC

[Handwritten mark]

IMPUESTO DE ALCABALA

DEPARTAMENTO FINANCIERO

01651

TITULO DE CREDITO No. 0001-IA

Contribuyente CIA. COPETO LTDA.	ubicacion del bien STO. LGO.	cantón	No. registro
notario QUITO	Av. No. 16109	Av. Comercial 71'200.000,	No. ventanilla 1
POR CONCEPTO DE ALCABALA		APORTE DE INMUEBLE AL AUMENTO DE CAPITAL	
A FAVOR DE CIA. COPETO LTDA.		QUE OTORGA CHRISTIAN ARILDSSEN JACOBSEN	
BASE IMPONIBLE S/ 71'200.000,		7	

CODIGO	DENOMINACION	VALOR A COBRAR	
		fondos propios	fondos ajenos
	EXC.	4'896.000,	
	ALCABALA	625.000,	
	DEFENSA NACIONAL		356.000,
	CONSEJO PROVINCIAL		712.000,
	SUBTOTAL		712.000,
			400,

CONTRIBUYENTE

OCT. 11 95

día	mes	año
EMISION		
día	mes	año
RECAUDACION		

TOTAL COBRADO S/ 7'301.400,

CAJERO SORERO

CANCELADO 11 OCT. 1995

JEFE FINANCIERO

JEFE DE RENTAS

NOTARIA 27 DEL CANTON QUITO

ALCABALA

SERIE "M. W."

POR S/ 7'301.400

AVISO No 16109

Quito, a 18 de SEPTIEMBRE de 19 95.

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:

Comunico a Ud, que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de APORTE DE INMUEBLE AL AUMENTO DE CAPITAL

que otorga SR. CHRISTIAN ARILDSSEN JACOBSEN

a favor de COMPANIA COPETO C. LTDA.

situado en la parroquia de SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS-E. PICHINCHA

por el precio de S/ 71'200.000,00

Impuesto de Alcabala, el

Impuesto Locales Escolares, uno por ciento

Valor Especie

S/ 50,00

Valor Timbres



S/	625.000,
"	4'396.000,
"	356.000,
"	712.000,
"	712.000,
S/	7'301.000,

El Notario

0000011213

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTON SANTO DOMINGO



Santo Domingo, a de 15 SEP 1995 de 199

Señor Registrador:

Sírvase conforirme al pie de la presente un Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en _____ de este Cantón, (con el historial de _____ años) de propiedad de CRISTIAN SCHIDER ARILDSEN JACOBSEN el mismo que lo adquirió (eron) por Adj a (quién) IERRAC según escritura otorgada el (fecha y notaría) _____

legalmento inscrita el 20 Feb / 71 Tomo V folio 106-277

Otras adquisiciones (a quién y fechas) _____

Si es propiedad horizontal o lotización especificar el número _____

Si hay posesión efectiva Indicar fecha de inscripción _____

Estatuto personal de quién _____

PARA TRAMITE: JUDICIAL PRIVADO CON LINDEROS

[Handwritten signature]

C. C. _____

NOTA: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

EL INSCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS: En legal forma certifica, que revisados los índices de Hipotecas y Gravámenes, desde el veinte y cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y siete hasta la presente, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y más prohibiciones de enajenar que afecten el inmueble sin número, ubicado en la zona aislada, Cantón Santo Domingo, de propiedad de CHRISTIAN SCHIDER ARILDSEN JACOBSEN, adquirido por adjudicación del IERRAC, mediante Acta de cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y uno, inscrita el veinte de Febrero de mil novecientos setenta y uno.- Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Santo Domingo de los Colorados, seis de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, las ocho horas.- El



[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR

95
bs.-

[Handwritten signature]

gó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA Copia Certificada de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. Otorgado por: " COPETO C.LTADA". sellada y firmada en Quito, treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco.



EL NOTARIO

[Handwritten signature]
Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO 27

R A Z O N: - Dando cumplimiento a lo dispuesto por el doctor Fausto Haro Montalvo, Jefe de Compañías de Quito, en su Resolución Número Treinta y cinco de fecha primera de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en su calidad de Jefe de Compañías, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada COPETO CIA. LTDA. el campo de la matriz de esta escritura. - Quito, veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.



[Handwritten signature]
Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO 27

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ZON: Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Compañías en su Resolución Nº 95.1.1.1.3935 de fecha 1º de Diciembre de 1995 Tomé nota de la Escritura de Aumento de Capital y reforma de Estatutos de la Compañía COPECO C. LTDA. otorgada ante el Notario Quinto, Dr. Fernando Polo Elmir, el 30 de Octubre de 1995, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de esta misma Compañía, celebrada ante el Doctor Ramiro Rhea Palacios, Notario Segundo Suplente, el 12 de Septiembre de 1978, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

Quito, a 28 de Diciembre de 1995.-

Ximena Moreno de Solides

DRA. XIMENA MORENO DE SOLIDES

NOTARIA SEGUNDA



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 13 Nº 22 del REGISTRO DE PROPIEDAD DE 2DA CLASE de este Cantón.- TOMO XXX R. 151 Santo Domingo, a 10 de Enero de 1996.



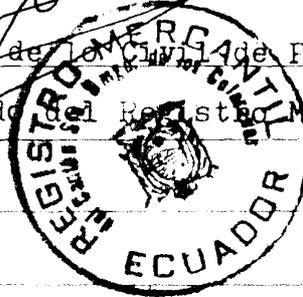
Dr. Enelio Jaramilla
EL REGISTRADOR
EL REGISTRADOR

En esta fecha y de conformidad con la Resolución Nro. 95.1.1.1.3935 de la Intendencia de Compañías de Quito fechada 1ro de diciembre de 1995, A fojas 60 Nro. 11 del Registro de Comercio, -

1 Actos y Contratos Mercantiles tomo Décimo Segundo al margen de
2 la inscripción original de COPETO CIA. LTDA. tomé nota de la -
3 presente escritura , la inscribo en el mismo Registro tomo 30
4 Se fijó un extracto de la misma para conservarlo por seis meses.
5 Quedó archivada la segunda copia e inscrita la Resolución indi-
6 cada. Quedó anotado en el libro Repertorio bajo el Nro. 69.- Santo
7 Domingo de los Colorados, a 25 de enero de 1996.-

8
9 Abg. Oliver Barba Y.

10 Juez 18 de la Corte Civil de Pichincha
11 encargado del Registro Mercantil



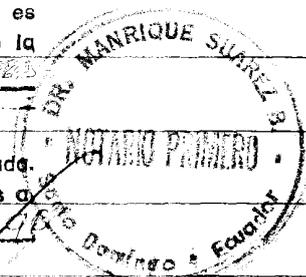
12
13
14
15 RAZON .- Hoy en mi Registro de Escrituras públicas en trece
16 fojas útiles protocolizo el documento que antecede , Santo
17 Domingo de los Colorados , a veinte y nueve de Enero de
18 mil novecientos noventa y seis . De lo que doy fe.

19
20
21 DR. LUIS MANRIQUE SUAREZ BUSTAMANTE

22 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

23 RAZON; La fotocopia precedente es
24 igual a su original, la misma que la
25 confiero en calidad de original

26 eopia certificada, firmada y sellada.
27 Santo Domingo de los Colorados a
los 29 del mes de enero de 1996



FAUSTO HARO MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, (E.)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de COPETO CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito el 30 de octubre de 1995 juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital y la reforma de estatutos de COPETO CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Santo Domingo de los Colorados.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Séptimo y Segundo del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo de los Colorados, inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Christian Schivler Arildsen Jacobsen con la debida autorización de su cónyuge señora Gloria Cordovez, en favor de la compañía COPETO CIA. LTDA. de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.



COPETO CIA. LTDA.

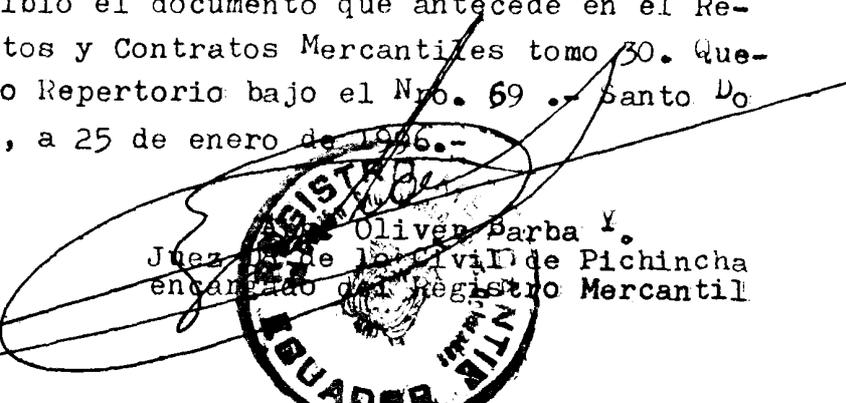
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo de los Colorados en el Registro Mercantil a su cargo: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 1 DIC. 1995


Fausto Baro Montalvo

 SIB/FCHT

En esta fecha se inscribió el documento que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles tomo 30. Queda anotado en el libro Repertorio bajo el Nro. 69 - Santo Domingo de los Colorados, a 25 de enero de 1996.-


Oliver Parba y.
Jefe de la Civil de Pichincha
encargado del Registro Mercantil

